

Tratados de Privilegios que se han de confir-
 mar. Como la escritura comunal de
 Esmeralda. E se escribiere en la letra de Per
 Carrizos de los delevan. E lo que se escribiere en
 cantidad de Precios E que se han de ser los
 Laajin. que en el presente a de aver
 E se criere E Porán E estan en los dias En.
 nuestra corte de que tambien se les recae
 en. En andes costas E trabajos que se han.
 E auen de ser en nuestro Consejo Platificado se
 bre ello Porque en esta reued E voluntad
 E que los nuestros subditos E quanto
 fue. P. d. de. E en su causa E reuedos
 E costas E trabajos que se han de ser
 viamos mandado. E en nuestra cedula
 de la qual mandamos a los nuestros
 Contadores E escriuano mayores de los nues-
 tros Privilegios E confirmaciones E
 a los otros oficiales que estan a la cabeza
 de los nuestros sellos que agoran de aqui
 adelante. Los Privilegios que libraren
 que en el presente se confirmen. Prouean.
 que solamente se escriba de nuevo E Ple-
 go a Plejos de Panamino que fue
 de menor. Parala caueca Pie de
 Cata confirmacion lo qual se esta
 E Plejos E Privilegios E confirmaciones
 de los que se confirmaren. segun como
 a los de Panam. sino E criere E que se
 de nuevo E reuedos. E en la caueca.
 de Plejos E Plejos de la caueca. E
 Pie de confirmacion. Venyan juntos
 E bien de Panamino. En quanto
 se pue da. con la escritura
 de Privilegio E Privilegios. E que se
 confirmaren. E que se reuedos que la

